



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 18 AGO 2021

Expte. Nº 25.537/20

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO suscripto entre EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la empresa SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio de investigación y desarrollo tiene por objeto introducir innovaciones tecnológicas en el sector del plástico de la Provincia de Salta mediante el desarrollo de materiales plásticos biodegradables, elaborados a partir de materias primas disponibles en el país y con tecnologías adaptadas al contexto local.

QUE a fs. 46/47 la SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA de la Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 1 de fecha 29 de mayo de 2020 sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 47 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 37 de fecha 03 de junio de 2020, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO suscripto entre EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la empresa SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L., que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0809-2021



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, denominado en adelante "**CONICET**", representado en este acto por el Lic. Sergio Gastón Romano, Gerente de Vinculación Tecnológica del CONICET, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290, CABA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, denominada en adelante "**UNSa**", representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150, y la empresa **SALTA PLAST POLIETILENOS SRL**, denominada en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por su Titular Sr. Samuel Francisco PERICÓN GUTIÉRREZ, con domicilio legal en Av. Chile 1502, de la Ciudad de Salta, por la otra, y denominadas conjuntamente las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de investigación y desarrollo tiene por objeto introducir innovaciones tecnológicas en el sector del plástico de la Provincia de Salta mediante el desarrollo de materiales plásticos biodegradables, elaborados a partir de materias primas disponibles en el país y con tecnologías adaptadas al contexto local.-

SEGUNDA. PLAN DE TRABAJO:

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio se establece un cronograma de tareas, entrega de informes de avance e informe final y un grupo de trabajo que se encuentran detallados en el Anexo I "**Plan de Trabajo**".-

TERCERA. INFORMES:

Se realizará un informe de avance al finalizar cada una de las etapas del trabajo objeto de este convenio y un informe final al concluir las tareas.-

CUARTA. UNIDAD EJECUTORA:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



El CONICET y la UNSa designan como unidad ejecutora de las tareas emergentes de este convenio al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA, en adelante denominado "INIQUI" con domicilio en Av. Bolivia 5150, de la Ciudad de Salta.-

QUINTA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, las partes designan como Representantes Técnicos para este convenio a la Dra. María Alejandra BERTUZZI (Teléfono: +54 9 3874 45-5399; Email: mabertu@gmail.com) por el CONICET y la UNSa, y a María Jimena Alarcón (+54 9 3875 21-6748, compras@saltaplast.com.ar) por LA EMPRESA.-

SEXTA. PRESUPUESTO – CRONOGRAMA DE PAGOS:

El presente convenio no implicara erogaciones económicas para el CONICET ni para la UNSa.-

LA EMPRESA efectuará los aportes que se mencionan en el Anexo II cronograma de pagos del presente contrato, cumpliendo con las fechas y montos previstos en el mismo.-

SEPTIMA. PRECIO. FORMA DE PAGO:

Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la EMPRESA abonará a CONICET y a la UNSa la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). Dicha suma será abonada dentro de los 30 días de suscripto el presente convenio.-

OCTAVA. ADMINISTRACION DE FONDOS.

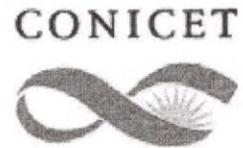
Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por LA EMPRESA, CONICET designa a la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología ("INNOVA-T"), CUIT: 30-66317036-4, con domicilio en Rivadavia 1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel: (011) 2004-1987 y (011) 2004-0744, email: innovat@innovat.org.ar, que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme los términos de la Ley N° 23.877 y la Resolución N° 2014/11 del Directorio del CONICET.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de CONICET, facturas en pesos argentinos a LA EMPRESA, de acuerdo a lo acordado en la cláusula SEPTIMA del presente convenio.-

NOVENA. EL CONICET y LA UNSa SE COMPROMETEN A:

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.-
- b. Aportar los recursos humanos, permitir el uso de instalaciones y/o el equipamiento necesario para llevar a cabo las tareas acordadas en el plan de trabajo del Anexo I.-
- c. Entregar a LA EMPRESA a través de su representante técnico los informes avance e informe final acordados en el Anexo I del presente convenio.-

DECIMA. LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

- a. Efectuar los aportes detallados en el Anexo II del presente contrato cumpliendo con el "CRONOGRAMA DE PAGOS" del presente Convenio.-
- b. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.-
- c. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el Anexo I de este Convenio.- El equipamiento quedará a la finalización del Convenio como patrimonio de la Universidad Nacional de Salta y será destinado al Laboratorio de Materiales Biopoliméricos del INIQUI, bajo la responsabilidad de Investigación que dirige la Dra. María A. Bertuzzi ubicado en la Planta Piloto de Alimentos en la Facultad de Ingeniería de la UNSa en INIQUI.-
- d. Pagar el monto establecido en la cláusula SEPTIMA del presente convenio.-

DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

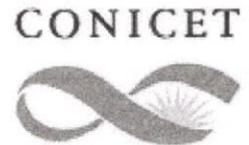
- a. Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.-



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



- b. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- c. La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente convenio serán de CONICET y la UNSa.-

DECIMA SEGUNDA. USO DE LOS RESULTADOS:

En caso de que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, LA EMPRESA tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial resultados por un plazo de hasta 90 (noventa) días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, CONICET y la UNSa se abstendrán de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados. La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la Gerencia de Vinculación Tecnológica de CONICET y a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la UNSa dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las partes darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el contrato de licencia dentro del plazo máximo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de ejercicio de la Opción.-

Caso contrario los resultados de investigación la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.-

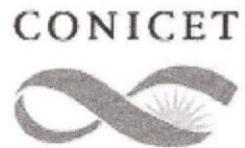
DECIMA TERCERA. PUBLICACIONES:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



LA EMPRESA reconoce la necesidad del CONICET y de la UNSa de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de LA EMPRESA, el Representante Técnico del CONICET y de la UNSa entregará al Representante Técnico de LA EMPRESA, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de 20 (veinte) días a la fecha de presentación. LA EMPRESA deberá contestar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días y en caso de ausencia de respuesta el CONICET y la UNSa podrán realizar las publicaciones pertinentes.-

En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.-

DECIMA CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

Las PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En el caso del CONICET se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución D. N° 794/15 del CONICET. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.-

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, sea con fines comerciales o científicos, originada en la otra Parte, anterior o subsiguiente a la firma del presente.-

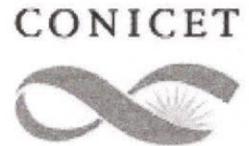
- a. Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio, salvo que cuente con la autorización expresa de las otras partes.-
- b. Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.-



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



- c. La confidencialidad sobre los resultados regirá por el período de duración de este convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo, salvo que las partes de común acuerdo y por escrito sean relevadas sobre aspectos de la información desarrollada que podrán divulgarse o publicarse y en qué forma; o luego de concluido el proyecto, en todos aquellos casos en que la información hubiere caído en dominio público.-

DECIMA SEXTA. DURACION - PRORROGA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma del presente.-

De estimarlo conveniente, las partes podrán renovar el plazo del Convenio por el mismo período y por única vez, previa solicitud y manifestación formal de común acuerdo, la cual deberá materializarse a través de una Adenda al presente.-

DECIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.-

DECIMA OCTAVA. RESCISIÓN ANTICIPADA:

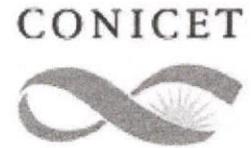
Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes. En caso que una de las partes incumpla una obligación sustancial de este Convenio, y no remedie o subsane dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días hábiles de recibida la notificación de la otra parte exigiendo el cumplimiento de la obligación, dará derecho a la parte cumplidora a resolver el contrato sin derecho a reclamo alguno de la parte incumplidora. A fin de justificar que remedió o subsanó dicho incumplimiento deberá remitir dentro del plazo mencionado notificación y documentación por escrito que acredite fehacientemente que ha solucionado tal Incumplimiento. También podrá resolverse este Convenio cuando por razones de fuerza mayor o debido al dictado de nuevas normas legales, impidan a alguna de las partes el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, sin que dicho incumplimiento genere el derecho a reclamarse mutuamente compensación alguna.-



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



DECIMA NOVENA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES SEGUROS:

- a. Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones del INIQUI estarán sujetos a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.-
- b. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente sus responsabilidades. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes , y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.-
- c. Con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las Partes destinados a la ejecución del Convenio, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación a la otra Parte. En consecuencia, las Partes se eximen recíprocamente de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas de la otra Parte.-
- d. Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia. Estos seguros deberán cubrir a los agentes de CONICET y de la UNSa en los sitios donde se lleven a cabo la ejecución de las tareas acordadas en el Plan de Trabajo.-
- e. El presente convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros convenios semejantes con otras instituciones.-

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.-

VIGESIMA PRIMERA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:



Universidad Nacional de Salta
 Secretaría de Cooperación Técnica
 y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar

CONICET



A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las enviadas a CONICET serán dirigidas a la atención de la Gerencia de Vinculación Tecnológica.- Las enviadas a la UNSa serán dirigidas al INIQUI.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de año

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature of Samuel Francisco Pericón Gutiérrez

Samuel Francisco Pericón Gutiérrez
 Gerente
 SaltaPlast Polietilenos S.R.L.

Handwritten signature of CPN Víctor Hugo Claros

CPN Víctor Hugo Claros
 Rector
 Universidad Nacional de Salta

Handwritten signature of Lic. Sergio Gastón Romano

Lic. Sergio Gastón Romano
 Gerente der Vinculación Tecnológica
 CONICET



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar

CONICET



ANEXO I: PLAN DE TRABAJO

A. TAREAS A LLEVAR A CABO

	Denominación	Descripción
1	Formulación	Formulación y preparación de los materiales compuestos a escala laboratorio. Reajuste de las formulaciones en función de los resultados. Se formularán los materiales compuestos, se estudiarán y optimizarán las condiciones de operación de la extrusión y el calandrado y se prepararán los materiales compuestos, reajustando la formulación en función de los resultados obtenidos en su caracterización.
2	Caracterización	Evaluación y estudio de las propiedades funcionales de los materiales obtenidos. Se estudiarán las propiedades fisicoquímicas, térmicas y mecánicas de los materiales obtenidos y se compararán con las del polímero sintético base (ASTM: D882, F88, D1238; IRAM: 13610, 13337). Algunos ensayos se realizarán en las instalaciones del INTI Plásticos y la FAN en Buenos Aires
3	Biodegradabilidad	Evaluación de biodegradabilidad de los materiales compuestos. Se determinará el tiempo de biodegradación del material en medio acuoso y en suelo siguiendo las normas vigentes (ISO 14852:1999, normas US-EPA).
4	Escalado	Escalado del proceso a nivel industrial. Se determinarán las condiciones de operación (ajuste de la formulación y parámetros de operación de la extrusora) para el funcionamiento del proceso con los equipos que cuenta la empresa Salta Plast en su planta industrial.
5	Puesta en Marcha	Capacitación del personal de la planta para la operación del proceso. Se capacitará al personal que intervendrá en las etapas de formulación de las mezclas para la preparación de los materiales compuestos y la operación de los procesos de extrusión, calandrado o soplado.
6	Difusión	Acciones de difusión del material plástico biodegradable y de concientización de la población. Los investigadores del INIQUI participarán en el desarrollo de campañas y acciones de difusión y concientización de la población con sólidos fundamentos científicos y contenidos accesibles a la población.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar

CONICET



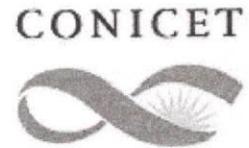
	Denominación	Descripción	Plazo Estimado
1	Formulación	Material compuesto (blend) con propiedades funcionales similares al polímero sintético base, que se ajuste a los estándares vigentes, según la aplicación final del material (e.g., bolsas para supermercado, de residuos, entre otras).	Mes 8
2	Caracterización	Valores de las propiedades fisicoquímicas, mecánicas y funcionales de los materiales obtenidos.	Mes 10
3	Biodegradabilidad	Valor de la biodegradabilidad del material obtenido.	Mes 14
4	Escalado	Condiciones de operación para la obtención del producto final a nivel industrial (Escalamiento). Producto final (blend de polietileno y biopolímero) elaborado en extrusoras de la planta industrial.	Mes 14
5	Puesta en Marcha	Manual de instrucciones y operación del proceso industrial del producto (blend). Talleres de capacitación del personal de la planta fabril a desarrollarse en las instalaciones de la planta industrial, Av. Chile 1502.	Mes 16
6	Difusión	Material (folletos informativos) y difusión y concientización en medios de difusión locales (al menos 2 charlas o entrevistas en radios o canales de televisión locales). Charlas de difusión de las características del material desarrollado y su importancia medioambiental en Escuelas secundarias (5 de capital y 2 del interior) y Universidades (2 en capital y 1 en sede del interior).	Mes 18.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



B. CRONOGRAMA DE TAREAS

El cronograma está desarrollado en BIMESTRES. El proyecto tiene una duración de 18 meses

Tarea	BIMESTRES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	X	X	X	X					
2		X	X	X	X				
3			X	X	X	X			
4						X	X		
5							X	X	
6								X	X

RESULTADOS ESPERADOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Resultados Esperados:

Se esperan alcanzar los siguientes resultados de las etapas planteadas:

1, 2 y 3- Obtención de un material compuesto (blend) con propiedades funcionales similares al polímero sintético base, que se ajuste a los estándares vigentes, según la aplicación final del material (e.g., bolsas para supermercado, de residuos, entre otras). Valor de la biodegradabilidad del material obtenido (superiores a las del polímero base).

4- Determinación de las condiciones de operación para la obtención del producto final a nivel industrial (Escalamiento).

5- Producto final (blend de polietileno y biopolímero) elaborado en extrusoras de la planta industrial. Elaboración de Manual de instrucciones y operación del proceso industrial del producto (blend). Realización de talleres de capacitación del personal de la planta fabril a desarrollarse en las instalaciones de la planta industrial.

6- Realización de charlas de difusión de las características del material desarrollado y su importancia medioambiental en Escuelas secundarias y Universidades de la provincia de Salta (capital e interior).



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar

CONICET



Campo de Aplicación:

El presente proyecto tiene como objetivos tecnológicos desarrollar materiales compuestos formulados a partir de polímeros sintéticos derivados del petróleo y aditivos que aceleren su biodegradación para la producción de plásticos biodegradables. En una primera etapa, en las instalaciones del INIQUI se desarrollan y caracterizan los blends y en una segunda etapa, se procede al escalado del proceso y su transferencia, mediante la adecuación de las formulaciones y puesta a punto de las condiciones de operación, para la implementación de la producción en los equipos existentes en la planta industrial de la empresa Salta Plast.

Por lo tanto, el proyecto constituye un caso concreto de vinculación tecnológica entre el sistema científico-tecnológico del estado y la industria del plástico del medio, que beneficiará al sector del plástico de la provincia de Salta con la transferencia del conocimiento científico que permitirá la producción industrial de estos materiales novedosos y más amigables con el medio ambiente. Ello permite estimar una ampliación del futuro mercado, debido a que el comportamiento de estos materiales frente a su disposición final se encuentran en consonancia con las políticas ambientales establecidas en las leyes: nacional N° 25.675 y provincial N° 7070, y en la ordenanza N° 13.553 del municipio de la Ciudad de Salta.

Se espera que la introducción de estos productos y la popularización de su uso, traigan asociados importantes beneficios medioambientales a la región. Es por ello, que debe contemplarse la importancia de las acciones de difusión y concientización de la población al respecto.

Todo lo planteado anteriormente se encuentran en consonancia con las políticas de la empresa Salta Plast de impulsar el desarrollo de un negocio sustentable, minimizando el impacto ambiental e integrando la responsabilidad social y ambiental a la gestión de todos los procesos de la organización, pensando en la herencia de las futuras generaciones.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar

CONICET



C. GRUPO DE TRABAJO

Apellido	Nombre / CUIL	Institución	Cargo	Función
Bertuzzi	María Alejandra (27-21792375-7)	INIQUI	Profesor titular (UNSa), Inv. Independiente (CONICET)	Director
Slavutsky	Anibal Marcelo (20-28463401-3)	INIQUI	Profesor ajunto (UNSa), Inv. Adjunto (CONICET)	Investigador
Gamboni	Jimena Elizabeth (27-34620599-2)	INIQUI	JTP (UNSa), Becaria posdoctoral (CONICET)	Investigador
Chagra	Félix Manuel (20-25090373-2)	INIQUI	Profesional Adjunto CPA CONICET	Profesional Técnico
Bravo	José Manuel	Fac. Ingeniería, UNSa	JTP (UNSa)	Investigador
Zubieta	Luis David Fernando	Fac. Ingeniería, UNSa	Estudiante Ing. Electromecánica	Becario iniciación investigación

Handwritten signatures in blue ink:
 - A signature starting with 'm' (likely María Alejandra Bertuzzi)
 - A signature starting with 'A' (likely Anibal Marcelo Slavutsky)
 - A signature starting with 'J' (likely Jimena Elizabeth Gamboni)
 - A signature starting with 'S' (likely Félix Manuel Chagra)



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Salta Plast Polietilenos S.R.L.
www.saltaplast.com.ar



Anexo II Presupuesto y cronograma de pagos

A continuación se detallan los aportes que realizará el contratante como pago en especie.

El equipamiento listado pasará a formar parte del patrimonio del laboratorio de investigación en el INIQUI a la finalización del proyecto.

Descripción	Detalle	Importe por unidad aproximado	Cantidad de Unidades	Importe total aproximado	Semestre
Equipamiento	Boquilla para extrusora de laboratorio y Sistema de calandrado con tren de tiro	516.600	1	516.600	1
Total \$				\$ 516.600	

Descripción	Detalle	Importe por unidad	Cantidad de Unidades	Importe total	Semestre
Capacitación	Pasantías en FAN o INTI plásticos en Buenos Aires	\$ 60.000	1	\$ 60.000	2
Capacitación	Capacitaciones o pasantías en UUNN	\$ 30.000	1	\$ 30.000	3
Total \$:				\$ 90.000	